



MODIFICA CONVENIO DE SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2015, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE Y EL COMITÉ SOCIAL Y CULTURAL VILLA ANTILLANCA.

DECRETO N° 3440,

CHIGUAYANTE, **22 DIC. 2015**

**VISTOS:**

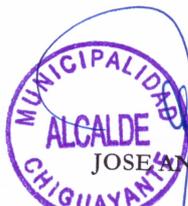
Estos antecedentes: Ley N° 19.862, de 2003; El Convenio de Subvención Municipal año 2015, la Ratificación del convenio Decreto Alcaldicio N° 1730 de fecha 13 de Julio de 2015, la solicitud del Comité Social y Cultural Villa Antillanca de fecha 07 de diciembre de 2015, y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1° Aprueba y Ratifica Modificación del Convenio de Subvención de fecha 14 de diciembre de 2015, suscrito entre la Municipalidad de Chiguayante y el Comité Social y Cultural Villa Antillanca, en el sentido de modificar la adquisición de insumos al proyecto de Subvención, indicado en la cláusula segunda del Convenio.
- 2° En lo no transcrito, rige plenamente las disposiciones contenidas en el respectivo Convenio de Subvención Municipal año 2015 fecha 09.06.2015, suscrito ente la Municipalidad de Chiguayante y el Comité Social y Cultural Villa Antillanca.
- 3° Nómbrase Unidad Técnica del presente Convenio a la Secretaría Comunal de Planificación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

  
  
LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
  
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

JARV/LTS/GDR/LAS/pir

Distribución:

1. Administración Municipal
2. Secplan
3. Dirección Jurídica ✓
4. Dirección de Control
5. Dirección de Administración y Finanzas
6. Secretaría Municipal





**MODIFICACIÓN CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2015  
FONDO DE DESARROLLO VECINAL**

**MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**

**A**

**COMITÉ SOCIAL Y CULTURAL VILLA ANTILLANCA**

En Chiguayante, a 14 de diciembre de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, R.U.T. N° 69.264.700-9, representada legalmente por su Alcalde Titular don José Antonio Rivas Villalobos, Cédula de Identidad N° 8.988.805-0, ambos domiciliados en calle Orozimbo Barbosa N° 103, comuna de Chiguayante, en adelante “La Municipalidad”, por una parte; y por la otra el **COMITÉ SOCIAL Y CULTURAL VILLA ANTILLANCA**, R.U.T. N°65.684.190-7, representada legalmente por su Presidente Guillermo Enrique Gonzalez Méndez, Cédula de Identidad N° 11.766.924-6, ambos domiciliados en calle Antillan N° 1458, Villa Antillanca, comuna de Chiguayante, en adelante “La Institución”, conforme las facultades otorgadas por los artículos 5 letra g); 12 y 65 letra g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las contenidas en la Ley N° 19.862, vienen en celebrar el siguiente Convenio:

**PRIMERO:** Convenio Subvención Municipal de fecha 09 de junio de 2015, ratificado por Decreto Alcaldicio N° 1730 de fecha 13 de Julio de 2015.

**SEGUNDO:** La solicitud del Comité Social Cultural Villa Antillanca, mediante el cual solicitan modificar la adquisición de insumos.

**TERCERO:** Por el presente las partes vienen en modificar la cláusula segunda del convenio de fecha 09 de junio de 2015. en el sentido de modificar la adquisición de insumos quedando de la siguiente forma:

**SEGUNDO:** El destino que la “Institución” debe dar a la subvención, tendrá que concordar con los fines y funciones del Municipio y deben ser invertidos por ella en la comuna de Chiguayante y estará particularmente dirigida para la compra de los siguientes ítems:

-Freidora de gas Simple de 1 canastillo

**CUARTO:** En lo no modificado, rige plenamente las disposiciones contenidas en el respectivo Convenio de Subvención Municipal año 2015, de fecha 09 de junio de 2015, suscrito entre la Municipalidad de Chiguayante y Comité Social Cultural Villa Antillanca.

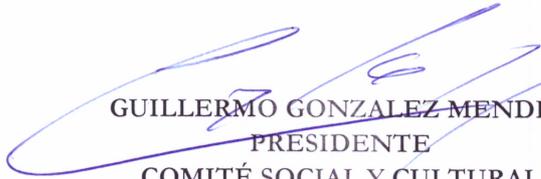
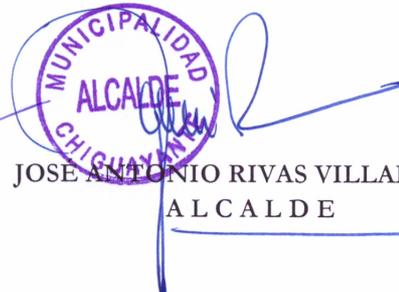
**QUINTO:** La representación de don José Antonio Rivas Villalobos, para actuar por la Municipalidad de Chiguayante se acredita mediante Decreto Alcaldicio N° 2405, de fecha 06 de diciembre de 2012, en que asume tal calidad, que no se inserta por ser conocido de las partes contratantes. Por su parte la representación de don Guillermo Gonzalez Méndez, a nombre del Comité Social y Cultural Villa Antillanca, consta en certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, del Servicio Registro Civil e Identificación, que se tuvo a la vista efectuada y que no se inserta por ser conocido por ambas partes.



ASESORIA JURIDICA

**SEXO:** El presente convenio se otorga y suscribe en cinco ejemplares de la misma data y tenor, quedando uno en poder de la Institución y los otros cuatro en poder de la Municipalidad.

En conformidad firman:

	
<b>GUILLERMO GONZALEZ MENDEZ</b> PRESIDENTE COMITÉ SOCIAL Y CULTURAL VILLA ANTILLANCA	 <b>JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS</b> ALCALDE

GDR/pir.

